COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA IMC-024-2025

JAIRO ALFONSO AGUILAR DELUQUE, identificado con la Cédula de Ciudadanía 84.093.287 expedida en el Distrito de Riohacha – La Guajira, en calidad de Gobernador y Representante Legal del **DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 303 de la constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 3°, Literal b, del artículo 11 de la ley 80 de 1993, informa a **MARELLY DAMARIS FREYLE ORTEGA, i**dentificada con la Cédula de Ciudadanía 40.839.073 expedida en Manaure – la guajira, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL - CEDESA.,** persona jurídica de derecho privado, identificada con el NIT 825.002.421-1, inscrita en el folio No. 2.711 del Libro I de la Cámara de Comercio de La Guajira, según consta en certificado de existencia y representación legal de fecha 19 de noviembre de 2025 (en adelante el "Contratista"), que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía **IMC-024-2025.**

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **REALIZAR JORNADAS TEMATICAS DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL TALENTO HUMANO DEL PERSONAL VINCULADO A LA GOBERNACION DE LA GUAJIRA**.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y descritas en la invitación pública y especificaciones técnicas. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($81.295.000,00)** equivalentes a [57,10] SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2025,

QUINTA. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO efectuará a EL CONTRATISTA un solo pago por el monto total pactado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y demás documentos necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para efectos del pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje).

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P. A. C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

Así, el Departamento pagará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la Secretaría de Hacienda, una vez recibida esta se encuentre a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requisitos de ley.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: EL DEPARTAMENTO no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato será hasta 31 de diciembre de 2025, dicho plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
181	26/02/2025	$77.250.000,00
860	23/09/2025	$15.000.000,00

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de JAIR JOSÉ BERMUDEZ COTES en su calidad de Secretario General del Departamento de La Guajira y/o quien haga sus veces.

DÉCIMA. GARANTÍAS: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1082 del 2015, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del contrato que se celebre, El Contratista deberá constituir a favor del Departamento, una Garantía Única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 del 2015, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Igual al Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato de
Responsabilidad civil extracontractual	Igual al plazo de ejecución del Contrato.	200 SMLMV

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar para la ejecución del contrato será el Departamento de la Guajira, y el domicilio del contrato serán las Oficinas de la Gobernación del Departamento de La Guajira, ubicadas en la Calle 1 No. 6-05 del Distrito de Riohacha.

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías (si fuere del caso) y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.

4. Las Garantías (si fuere del caso) debidamente aprobadas dentro de los cinco (5) días siguientes al envío por parte del contratista.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en la fecha generada por el SECOP II al momento de la aprobación por parte del Ordenador del Gasto y el Contratista.

Revisó y aprobó: Germán Medina Franco – Asesor Despacho área de contratación
Proyectó: Jassir Amin Alvarez E.– Asesor Jurídico Externo